



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS**

Gerencia de Recursos Humanos
Tel. 2673 81 83 / 84 24 Fax: 2673-90 25 / ext.15
Email: srcalix@hotmail.c



JUNIO 26 DEL 2017

P.M. LEYLA SARAHI HERNANDEZ
DEPTO DE INFORMACION PÚBLICA
SU OFICINA

Le remito copias de contratos de servicios que corresponden al mes de Agosto del año 2016.

Adjunto copias.



LIC. SERGIO ROBERTO CALIX
RECURSOS HUMANOS

c.c. Expediente



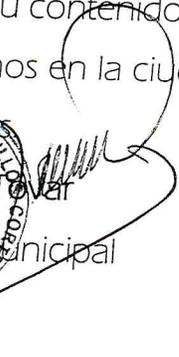
MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS CAJAS PUENTE EN
BARRIO REPARTOS DEL PEDREGAL..

.Nosotros: CROX ADALID TOVAR ANDRADE, Hondureño, Mayor de edad, Casado, Vecino de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 1707-1962-00443, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcalde Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 13 de Diciembre del Año Dos Mil Trece, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Catorce, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y ALFREDO ARRIAGA MEJIA , con cedula de identidad # 0501-1962-06141, con residencia en el mismo municipio de potrerillos, Cortes , mayor de edad, , y que en adelante se llamara el contratado convenimos celebrar como en efecto celebramos el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA. La Municipalidad ha convenido contratar los servicios del Señor Alfredo Arriaga a para la construcción de dos cajas puente, el precio incluye solamente la mano de obra. SEGUNDA: vigencia del contrato. Diez días calendario. TERCERA: costo del servicio: el costo del proyecto es de 5,500.00 (Cinco mil quinientos) de los cuales se le quitara el 12.5 % del pago de impuesto sobre la renta de la DEI quedando un saldo total de Lps. 4,812.50 a pagar en dos semanas según el avance de obras sobre días trabajados CUARTA: el contratista libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad por un accidente de trabajo de sus empleados o los que subcontrate en la ejecución del proyecto y debidamente leído el contrato las partes firman estar de acuerdo con su contenido.

En fe de la cual firmamos en la ciudad de Potrerillos, Cortes a los un días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis

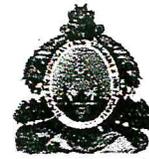

Crox Adalid Tovar
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES


Alfredo Arriaga Mejia
Contratado

C/c archivo



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 673-9026



CONTRATO POR CONSTRUCCION DE LA ETAPA N° 1 DEL EDIFICIO DEL CIS
VALOR LPS 210,640.00

Nosotros. **CROX ADALID TOVAR ANDRADE**, Hondureño, Mayor de edad, Casado, Vecino de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 1707-1962-00443, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcalde Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 13 de Diciembre del Año Dos Mil Trece, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Catorce, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor **HUASCAR OMAR FAJARDO MARTINEZ**, Identidad Numero 0501-1962-02110, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **HUASCAR OMAR FAJARDO MARTINEZ** para que realice la **CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL CIS ETAPA N° 1 UBICADO EN EL BARRIO LAS BRISAS DEL MUNICIPIO CUYAS CANTIDADES DE OBRA SON LAS SIGUIENTES**:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
LIMPIEZA	1.00	GL	500.00	500.00
MARCAJE	1.00	GL	1,500.00	1,500.00
EXCAVACION	59.00	MTL	50.00	2,950.00
CIMENTACION DE MAMPOSTERIA	11.80	MT3	2,200.00	25,960.00
PARED DE SOBRECIMIENTO	35.40	MT2	400.00	14,160.00
SOLERA INFERIOR	59.00	MTL	340.00	20,060.00
RELLENO Y COMPACTADO	78.00	MT3	150.00	11,700.00
PAREDES DE BLOQUE	117.00	MT2	400.00	46,800.00
SOLERA SUPERIOR	59.00	MTL	340.00	20,060.00
TECHO CON CANALETA Y LAMINA DE ALUZINC	97.00	MT2	350.00	33,950.00
PISO DE CONCRETO E=0.05MT	132.00	MT2	250.00	33,000.00
TOTAL				LPS 210,640.00

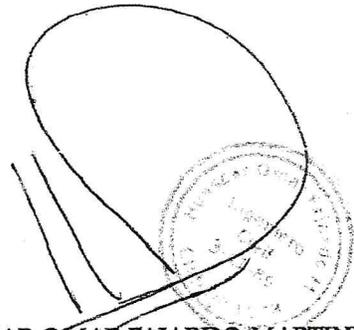
SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1). El área de construcción equivale a 132.00 mt². 2). Las paredes se levantarán hasta una altura de solera superior. 3) El bloque será sisado 4) Se hará el piso de concreto e=0.05mt. 5) Se le colocará el techo a 97.00 mt² con canaleta y lamina de aluzinc. 2). **TERCERA TIEMPO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA:** La Vigencia del Contrato comprende de 2 meses calendario, correspondientes del 15 de Agosto al 15 de Octubre del Año 2016. **CUARTA FORMA DE PAGO:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 210,640.00)**. Del Cual se dará un Anticipo del 15% del valor del contrato equivalente a

TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 31,596.00). Quedando un Saldo de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 179,044.00), el que será pagado según el avance de la obra. QUINTA. Al contratado se le deducirá el 12.5% del valor total del contrato que equivale a VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 26,330.00) en caso de no presentar pago a cuentas. SEXTA. El Contratado presentara una garantía bancaria o una letra de cambio por el valor del anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato. SEPTIMA. Por cada día de atraso sin causa justificada en la entrega del proyecto se le multara con el 1% del valor total del contrato. OCTAVA. El jefe de medio ambiente hará una inspección del lugar para dar el permiso correspondiente. NOVENA. El contratado HUASCAR OMAR FAJARDO MARTINEZ, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. DECIMA. El Contratado HUASCAR OMAR FAJARDO MARTINEZ, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Doce Días Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciséis.



CROX ADALID TOVAR ANDRADE
Alcalde Municipal



HUASCAR OMAR FAJARDO MARTINEZ
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CROX ADALID TOVAR ANDRADE**, Hondureño, Mayor de edad, Casado, Vecino de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **1707-1962-00443**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcalde Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 13 de Diciembre del Año Dos Mil Trece, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Catorce, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con número de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de **4 viajes** de desechos Domiciliarios: **1 viaje** realizado el día Viernes 26 de Agosto con el valor de Lps 1,200.00 realizándose la ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, **1 viaje normal** Bo San Pablo 1, Infop, Cruz Roja y Brisas del Paraíso, con el valor de Lps 1,200.00 realizándose el viernes 26 de Agosto por la tarde, **1 viaje** de recorrido normal con el valor de Lps 1,200.00 que es el día martes 30 de Agosto, realizando la ruta en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas, **1 viaje** el día miércoles 31 de Agosto con valor de Lps 1,200.00 que el recorrido es en Bo San Pablo 2, 3, Callejas Maradiaga, Poder Ciudadano 1 y 2, Repartos del Pedregal, estos viajes todos realizados en el presente año. **TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.4, 800.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Veintiséis Días del Mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis.


CROX ADALID TOVAR ANDRADE
Alcalde Municipal


PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026

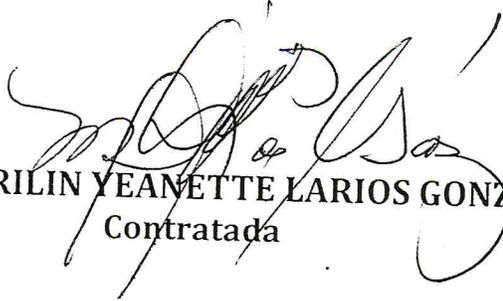


CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CROX ADALID TOVAR ANDRADE**, Hondureño, Mayor de edad, Casado, Vecino de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **1707-1962-00443**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcalde Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 13 de Diciembre del Año Dos Mil Trece, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Catorce, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara la contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de **4 viajes de recolección de residuos sólidos en total** con las siguientes descripciones: **1 viaje** realizado el Sábado 27 de Agosto con valor de Lps 2,250.00 realizándose el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, **1 Viaje** realizado el mismo Sabado 27 de Agosto este con el valor de Lps 1,200.00 con terminación de recorrido en Barrio San Miguel y Barrio Cabañas, El lunes 29 de Agosto realizo **1 viaje** de recorrido normal en campo bejuco, lomas de Manacal, Manacales, nueva garroba, higuero central, Valdezipin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00, **1 viaje** realizándose el Jueves 01 de Septiembre en col. Canadá, el pedregal, Gracias a Dios, lempira centro y norte este con el valor de Lps 2,250.00. **TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 8,350.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** El contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes a los Veintisiete Día del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciséis.


CROX ADALID TOVAR ANDRADE
Alcalde Municipal


MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES
Contratada



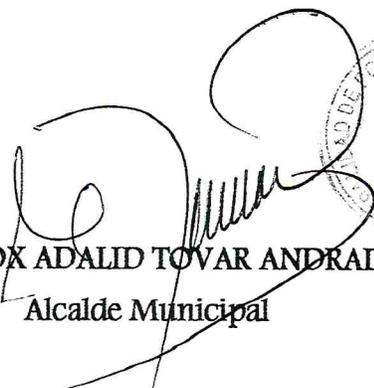
MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE 54 TECHOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO PODER CIUDADANO 1 y 1 TECHO DE
VIVIENDA EN EL BARRIO BARAHONA
COSTO TOTAL DE LPS. 192,500.00

Nosotros: CROX ADALID TOVAR ANDRADE, Hondureño, Mayor de edad, Casado, Vecino de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 1707-1962-00443, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcalde Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 13 de Diciembre del Año Dos Mil Trece, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Catorce, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor MARIO PAZ MADRID mayor de edad, con domicilio en Potrerillos Cortés, con tarjeta de Identidad Numero 0501-1976-00983 que en adelante se llamara EL CONTRATISTA convenimos celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO el cual se regirá por las siguiente CLAUSULAS PRIMERA: la municipalidad de potrerillos cortes por este acto, acuerda contratar los servicios del Señor MARIO PAZ MADRID para CONSTRUCCION DE 54 TECHOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO PODER CIUDADANO 1Y 1 TECHO DE VIVIENDA EN EL BARRIO BARAHONA. SEGUNDA: La Vigencia del Contrato Individual comprende de 1 Meses Calendario, correspondientes del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del Año 2016. TERCERA: El costo total de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 192,500.00). Del cual se dará un anticipo del 15% por la cantidad de VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 28,875.00) quedando un saldo de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEIS CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 163,625.00) el que será cancelado en estimaciones. CUARTA: El Contratado MARIO PAZ MADRID, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. QUINTA: El Contratado MARIO PAZ MADRID, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Veinte y Seis Días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diez y Seis.


CROX ADALID TOVAR ANDRADE
Alcalde Municipal


MARIO PAZ MADRID
Contratado


ESTRUCTURAS METALICAS PAZ
E.M. PAZ
Calidad y Prestigio a su Servicio
POTRERILLOS CORTES



Municipalidad de Potrerillos

Departamento de Cortes

HONDURAS, C.A.

Tel. 2673-8183/8424 Fax: 2673-9026

Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRACTOR D6 URUGA PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, RELLENO Y COMPACTADO DE BASURA Y MATERIAL SELECTO EN LAS CELDAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE POTRERILLOS CORTES A LPS.75,000.00 EL MES CALENDARIO.SIENDO EL CONTRATO TOTAL POR TRES MESES DESDE EL 16 DE AGOSTO HASTA EL 15 NOVIEMBRE DEL 2016 CON UN MONTO FINAL DE LPS. 225,000.00

Costo Total: Lps 225,000.00

Nosotros: **CROX ADALID TOVAR ANDRADE** Hondureño, mayor de edad, casado, vecino de Potrerillos Cortes, con tarjeta de identidad # 1707-1962-00443, extendida en Potrerillos Cortes en su carácter de alcalde municipal de este término, con acuerdo punto único de sesión celebrada el día 13 de diciembre del año dos trece, por el tribunal nacional de elecciones y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de enero del año dos mil catorce, y con facultad suficiente para celebrar esta clase de actos que en adelante se llamaran municipalidad de Potrerillos, Cortes y por otra parte el SR. **BERNABÉ ANTENOR SUAZO FLORES** con cedula de identidad **0511-1973-00117** quien en adelante se dominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL ALQUILER POR 3 MESES CALENDARIO DE TRACTOR D6 DE ORUGA PARA QUE REALICE ACTIVIDADES DE CORTE DE MATERIAL SELECTO, COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y CAPA DE MATERIAL SELECTO, MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO, A LPS. 75,000.00 EL MES CALENDARIO: La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a ejecutar para el contratante la realización de las obras conforme a las buenas prácticas y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Gerente del Relleno Sanitario y la UMA, bajo la supervisión de la UMA, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES/ OBRAS A REALIZAR:** se fijan el monto total del contrato por la suma de

Lps. 225,000.00 (doscientos veinte y cinco mil lempiras) Aporte: fondos municipales.

OBRAS A REALIZAR Y COMPROMISOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

ítem	CONCEPTO	OBSERVACION
1	CORTE DE MATERIAL SELECTO	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
2	COMPACTACION DE DESECHOS SOLIDOS	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
3	COMPACTACION DE CAPAS DE MATERIAL SELECTO EN CELDAS	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
4	MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS Y DE AREA DE INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO	SEGÚN SU DETERIORO Y CRITERIO DEL GERENTE DEL RELLENO SANITARIO
5	OPERARIO DEL TRACTOR D6	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA
6	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA
7	COMBUSTIBLE	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El monto del contrato será cancelado de la forma siguiente: SE HARAN PAGOS CADA 30 DIAS CALENDARIO SEGÚN INFORME DEL GERENTE DEL RELLENO SANITARIO.

CLAUSULA QUINTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:

a) es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, o sea al encargado del relleno sanitario el nombre del personal que operara la maquinaria, más el nombre del sustituto, en caso de descanso del operario titular los cuales deberán estar al día con su impuesto personal. b). Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. C) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados a las actividades, EL CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo de en seis días calendario será causal para proceder a

RESIDIR EL CONTRATO por parte del CONTRATANTE. d) EL CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto en ese sentido se le dará un máximo de seis días calendario para el mantenimiento, mismo que lo podrá realizar dentro o fuera del plantel, pudiendo retirar del proyecto el equipo con la aprobación por escrito del CONTRATANTE, siempre y cuando no interfiera con la programación según del relleno sanitario.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION: 1) La Municipalidad de Potrerillos designara un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos de corte de material con el objetivo de ir preparando el terreno para la segunda etapa del Relleno Sanitario 2) El contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, Planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución de los trabajos 3). La Municipalidad de Potrerillos velaran porque los trabajos que se realicen de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizara cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud publica, TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente.

CLAUSULA OCTAVA: CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS: para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, el gerente del relleno sanitario le asignara trabajos diarios al operador del tractor en el relleno sanitario como compactación de residuos solidos y mantenimiento de las calles de accesos, se tomara en cuenta única y exclusivamente el informe del Gerente del Relleno Sanitario.

CLAUSULA NOVENA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contratista, El Contratante le Impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS DIARIOS, hasta un máximo acumulable del 10% del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del contratista.

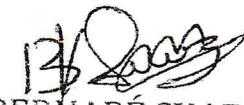
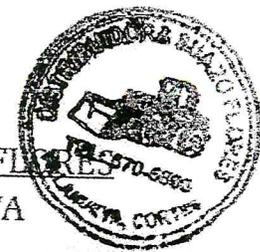
CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO: El contrato podrá ser modificado en su monto, de común acuerdo entre partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10% de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá en caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha

podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del contratista c) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato tratara de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercitara por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causas siguientes: a) por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, b) mala calidad de los trabajos, por abandono comprobado de las actividades por un periodo consecutivo de tres días calendario en forma continua o cuatro días calendario en un periodo de treinta días consecutivos. **DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** La vigencia de este contrato se surtirá sus efectos, a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se queda a criterio del contratante la renovación del mismo para tal efecto se elaborara un nuevo contrato. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los 15 días del mes de Agosto del año 2016.



CROX ADALID TOVAR ANDRADE
ALCALDE MUNICIPAL



BERNABÉ SUAZO FLORES
CONTRATISTA